PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Núm. 001 0826 Características 112 82 816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	12 de Mayo de 1990	4974

No. 1591

DECRETO NUMERO 0070

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED.

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 36 FRACCIONES I XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en sesión de cabildo de fecha 10 de junio de 1986, asentado en el Libro de Actas correspondiente al trienio 1986 – 1988, bajo el número 9 (nueve), se acordó la enajenación del predio que solicita el C. WENCESLAO PEREZ MORALES y cuyo propietario es el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco,

SEGUNDO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas al practicar la inspección del predio de referencia, pudo comprobar que el C. WENCESLAO PEREZ MORALES, tiene la posesión del mismo, desde hace más de 10 años, en forma pacífica, constante y de buena fe; dando cumplimiento igualmente a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

TERCERO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0070

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, para que enajene en favor del C. WENCESLAO PEREZ MORALES, en la suma $ 46, 100.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), según avalúo practicado por el Banco Internacioal S.N.C., un lote de terreno perteneciente al fundo legal y que se localiza en la calle Ejército Mexicano No. 202 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 23.05 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 1.95 metros con Isabel Pérez Trinidad;
Al Sur: 3.05 metros con Rosa Alejandro;
Al Este: 10.50 metros con Josefa Mendoza de Aguirre; y
Al Oeste: 11.00 metros con Wenceslao Pérez Morales.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa.- Lic. Truman Ramón Pérez, Diputado Presidente.- Profr. Fernando Morales Mateos, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 1578

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 de enero de 1990., expediente número s/n, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de preseunta propiedad nacional denominado "SAN GASPAR", ocupado por el C. GASPAR REYES LOPEZ, ubicado en el Municipio de TACOTALPA del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 8-07-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE. – TERRENOS NACIONALES
AL SUR - TERRENOS NACIONALES
AL ORIENTE - TERRENOS NACIONALES
AL PONIENTE - DOTACION EJIDO POANA

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Tacotalpa, Tabasco, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104, ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000. a acreditar sus derechos, exibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no ocurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE ABRIL 1990

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR
ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA

No. 1581

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 de Enero de 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "El Framboyán", ocupado por el C. Froylan Pérez Hidalgo, ubicado en el Municipio de Cunduacán, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 2-33-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- EJIDO CEIBA 2a. AMPLIACION
AL SUR.- URSULA HIDALGO ORAMAS Y CARMEN PEREZ RIVERA
AL ORIENTE.- EJIDO CEIBA 2a. AMPLIACION
AL PONIENTE.- APOLINAR OVANDO SILVAN

Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco en el Periódico de Información Local Olmeca por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cunduacán, Tabasco y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Calle Retorno Vía 5 No. 104, 2o. Piso, Zona Complementaria Tabasco 2000, a creditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de Marzo de 1990.

A T E N T A M E N T E

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA

No. 1582

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 de Enero de 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "Las Delicias", ocupado por el C. Raquel Torres Arias, ubicado en el Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 5-02-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- DELIO TORRES ARIAS
AL SUR.- MARTHA B. GOMEZ TORRES
AL ORIENTE.- CARLOS A. PINEDA C. Y ANDRES ALCAZAR S.
AL PONIENTE.- RAQUEL TORRRES ARIAS

Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco en el Periódico de Información Local Olmeca por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del Centro, Tabasco y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Vía 5 No. 104, Zona Complementaria Tabasco 2000, a creditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, a 6 de Marzo de 1990.

A T E N T A M E N T E

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA

No. 1583

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 de Enero de 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medicion del terreno de presunta propiedad nacional denominado "La Meralds", ocupado por el C. Delio Torres Arias, ubicado en el Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 5-01-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- SANTIAGO TORRES
AL SUR.- RAQUEL TORRES ARIAS
AL ORIENTE.- SERGIO ACUÑA Y CARLOS A. PINEDA C.
AL PONIENTE.- DELIO TORRES ARIAS

Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco en el Periódico de Información Local Olmeca por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del Centro, Tabasco y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Vía 5 No. 104, Zona Complementaria Tabasco 2000, a creditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, a 6 de Marzo de 1990.

A T E N T A M E N T E

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA

No. 1584

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaria de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 de Enero de 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "Monte de las Cruces", ocupado por el C. Santiago Torres Castro, ubicado en el Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 1-53-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- ANDRES HERNANDEZ
AL SUR.- DELIO TORRES ARIAS
AL ORIENTE.- MANUEL HERNANDEZ.
AL PONIENTE.- SANTIAGO TORRES CASTRO

Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco en el Periódico de Información Local Olmeca por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del Centro, Tabasco y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Vía 5 No. 104, Zona Complementaria Tabasco 2000, a creditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, a 6 de Marzo de 1990

A T E N T A M E N T E

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA

NO. 1585

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaria de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 de Enero de 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "El Aguacativo", ocupado por el C. Valentín Gordillo Bonfil, ubicado en el Municipio de Centla, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 1-50-38 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- JUANA RODRIGUEZ CORDOVA
AL SUR.- MANUEL MURILLO CRUZ
AL ORIENTE.- ANIBAL HERNANDEZ RAMIREZ
AL PONIENTE.- ROMAN GORDILLO ARIAS

Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco en el Periódico de Información Local Olmeca por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Centla, Tabasco y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Vía 5 NO. 104, Zona Complementaria Tabasco 2000, a creditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, 19 de Marzo de 1990.

A T E N T A M E N T E

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA

No. 1586

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 de Enero de 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "El Guayo", ocupado por el C. Fidel Ramos Hernandez, ubicado en el Municipio de Centla, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 6-75-48 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE - LUIS ACOSTA CORDOVA
AL SUR - CAMINO VECINAL CUAUHTEMOC-A LA PIMIENTA
AL ORIENTE - DORY DIONICIO RAMON
AL PONIENTE - VICENTE RAMOS HERNANDEZ

Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco en el Periódico de Información Local Olmeca por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Centla, Tabasco y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Vía 5 No. 104, Zona Complementaria Tabasco 2000, a creditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, a 19 de Marzo de 1990.

A T E N T A M E N T E

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA

No. 1588

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 de enero de 1990, expediente número s/n, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL TAMO", ocupado por el C. JOSUITO MONTEJO MEZA, ubicado en el Municipio de CARDENAS, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 139-40-00 Has. y con las colindancias siguientes:

AL NORTE. -- BENJAMIN CARRILLO
AL SUR. -- EJIDO ISLAS ENCANTADAS
AL ORIENTE. -- EJIDO ISLAS ENCANTADAS.
AL PONIENTE. -- COLONIA LAS FLORES

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local Olmeca por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cardenas, Tabasco, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Vía 5 No. 104, Zona Complementaria Tabasco 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiéndo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tenerá por conformes con sus r e s u l t a d o s .

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE FEBRERO DE 1990.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA.

No. 1589

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 de Febrero de 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "ANEXO AL PALMAR", ocupado por el C. GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ, ubicado en el Municipio de Macuspana, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 20--25--03 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE. – MANUEL PEREZ RODRIGUEZ
AL SUR. – JOSE MARTINEZ MARTINEZ
AL ORIENTE. – ARROYO SAN CRISTOBAL
AL PONIENTE. – GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ, INTERMEDIO ARROYO EL CARMEN

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico de información local Olmeca, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Macuspana, Tabasco, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los limites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Vía 5 No. 104, Zona Complementarfia Tabasco 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los titulos y planos, de los que serán devueltos los originales

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiéndo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados

VILLAHERMOSA, TAB., A 26 DE FEBRERO 1990

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA

No. 1587

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número447086, de fecha 8 de enero de 1990, expediente número 116155, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SAN ANTONIO", ocupado por el C. AMPARO ZUBIETA RUSSI, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 221-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE. – NELY ALONSO, JOSE QUE BLANCO Y MIRIAM RAMIREZ BAÑOS.
AL SUR. – ELIO SANTOS, ADALBERTO TRUJILLO Y RICARDO VARGAS MARCIN
AL ORIENTE. – JOSE EVILIO PEREZ Y JUAN DE LA CRUZ.
AL PONIENTE. – EJIDO LAS TARIMAS Y GABRIEL GARCIA.

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local EL PRESENTE por una sola así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de unplazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104, ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000. a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados

VILLAHERMOSA, TABASCO, 22 DE MARZO DE 1990.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA.

No. 1590

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 de Enero de 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "HUAPAQUE", ocupado por el C. FRANCISCO DE LA ROSA OSORIO, ubicado en el Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 1 – 60 – 70 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE – ZONA FEDERAL
AL SUR – CARRETERA VILLAHERMOSA – LUIS GIL PEREZ
AL ORIENTE – CARMEN GALCERA DE CELORIO
AL PONIENTE – EUSEBIA OSORIO LOPEZ.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local Olmeca, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Centro, Tabasco, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Vía 5 No. 104, Zona Complementaria Tabasco 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiéndo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 5 DE ABRIL 1990.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA.

No. 1611

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

CC. JOVITA Y BONIFACIO PEREZ

EN DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente número 299/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la C. JUANA PEREZ ALEJADRO, ante el juzgado Segundo de lo Civil de primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, en contra de Usted, con fecha diez de abril de mil novecientos noventa, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:---------- JUZGADO SEGUNDO DE LOS CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. – – – – – – – –

RESUELVE

PRIMERO.- La vía intestada ha sido procedente.- SEGUNDO.– La actora probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio. TERCERO.- Se declara que la acción de prescripción positiva ejercitada en este juicio se ha consumado y que la actora ha adquirido la propiedad del predio urbano número Diez del Circuito de Guerrero, antes Guelatao, de esta ciudad, con construcción, con una superficie de quinientos veinte metros cuadrados, que colinda al Norte, en veintiun metros con la Calle Circuito Guerrero; Sur, en igual medida con Adela Peralta Hernández, Pedro Silván García, Jaime Dávila Olguin, Francisco Priego y Guadalupe Chávez Hernández; Este, en veinticuatro metros con sesenta y cinco centímetros con José Francisco Suárez Gallegos y José Ramírez Pérez; y, Oeste, en veinticuatro metros cuarenta centímetros con Melquicede Hernández, Eva Jiménez Pozo y Daniel Caceres Atilano; inscrito el día seis de abril de mil novecientos veintisiete, bajo el número ciento cincuenta y uno, quedando afectado el predio número tres cientos cincuenta y uno, quedando afectado el predio número tres mil ciento noventa y siete, a folio doscientos once, Volúmen Catorce, Libro Mayor.- CUARTO.– Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, a cancelar la nota de inscripción que aparece a nombre de JOVITA PEREZ ALEJANDRO Y BONIFACIO PEREZ ALEJANDRO con motivo de la declaración que se hace en el punto resolutivo Tercero de este fallo, y a inscribir el citado inmueble a nombre de la actora JUANA PEREZ ALEJANDRO.– QUINTO.– los puntos resolutivos de esta sentencia, además de publicarse en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así, definitivamente lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Luis Antonio Hernández Vázquez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.----------

EN VIA DE NOTIFICACION A LOS CC. JOVITA Y BONIFACIO PEREZ Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. –

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

1 2

No. 1576

JUICIO SUCESION INTESTAMENTARIA

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, se encuentra radicado una Sucesión Intestamentaria, denunciado por el señor LORENZO GONZALEZ GONZALEZ, tramitada bajo el número 412/989, a bienes de los extintos CIRILO GONZALEZ GARDUZA Y SARA GONZALEZ SALMERON, y que de dicha sucesión son presuntos herederos los CC. LORENZO CIRIACO, MARIO, FELICIANO, JESUS, LUCIA, YOLANDA, Y SANTIAGO GONZALEZ GONZALEZ, hijos de los citados extintos, para los efectos de que cualquier persona que se crea con derecho a la herencia, ocurra ante este Juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de cuarenta días y justifiquen su entroncamiento con los autores de la herencia señores CIRILO GONZALEZ GARDUZA Y SARA GONZALEZ SALMERON, como está ordenado en el auto de fecha veinticuatro de enero del año de mil novecientos noventa, que a lo conducente dice como sigue:----------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. - Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:---------- ---PRIMERO. — Agréguese a sus autos el oficio número 91 de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa, que suscribe el Representante Social Adscrito, para que obre como corresponda.----- ---SEGUNDO. — Tomando en consideración que ha concluído el término de tres días que se le concedió a la actora de esta sucesión y al C. Agente del Ministerio Público, en el auto de fecha quince de enero del presente año, para que promovieran al respecto lo que a sus intereses conviniera, y con lo anterior se tiene al C. Representante Social Adscrito, solicitando tenga a la señora MARIA DEL CARMEN OLAN GONZALEZ, acreditando su parentezco con la autora de la herencia SARA GONZALEZ SALMERON, en consecuencia, y toda vez que la promovente, no manifestó nada al respecto, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, y por acreditada el parentezco que une a la señora MARIA DEL CARMEN OLAN GONZALEZ, con la extinta SARA GONZALEZ SALMERON.---------- ---Como lo pide el Agente del Ministerio Público adscrito en su mencionado oficio, y por las razones que hace en el mismo y de conformidad con lo que dispone el artículo 779 del Código de Procedimientos Civiles, y 20 del Código Civil ambos ordenamientos vigente en el Estado, y como lo ordena el numeral 784 del Código de Proceder en la Materia, se ordena el publicar este auto y e l de fecha 24 de agosto de 1989, incertados en el mismo, por edictos, mismos que deberán de publicarse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y fígense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en los lugares del fallecimiento de los señores CIRILO GONZALEZ GARDUZA Y SARA GONZALEZ SALMERON, lo anterior es con el fin de que las personas que se crean con derecho a la herencia de los extintos citados, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días.---------

Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Judicial que certifica.- DOY FE.- dos firmas ilegibles.---------- "AUTO INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.----------

Vistos, el contenido de la cuenta Secretarial se provee por presentado LORENZO GONZALEZ GONZALEZ, mayor de edad por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, se le tiene señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Calle Principal de la Zona Urbana del Ejido General Pedro C. Colorado, contiguo a esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciban los CC. CESAR A. GONZALEZ COLLADO, Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado y ZENAIDO GONZALEZ LOPEZ, se le tiene promoviendo JIUCIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de los extintos CIRILO GONZALEZ GARDUZA y SARA GONZALEZ SALMERON, quienes fallecieron, el primero el día nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y la segunda falleció el día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ranchería Villa Flores de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, según se acredita con las actas de defunción respectivas, que se acompañan a su promoción. Con fundamento en los artículos 776, 777, 778, 779, 780 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado. Se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario, debiéndose notificar por cédula ó correo a las Personas que se crean con derecho a la herencia, para que oportunamente lo justifiquen y nombren Albacea, dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, con las copias de la promoción de cuenta, para que manifieste lo que a su representación convenga, gírese oficio a los CC. Director del Registro Público de la Propiedad y Encargado del Archivo General de Notarías del Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que informe a este Tribunal, si los autores de la herencia otorgaron o no disposición testamentaria alguna a nombre de persona determinada. Para la testimonial solicitada por el denunciante y a cargo de los testigos propuestos DEMETRIO CRUZ MORALES Y JOSE MORALES MORALES, se señalan las diez horas del día cinco del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, corriendo a cargo del oferente la presentación de dichos testigos, quienes deberán de identificarse debidamente ante este Juzgado, en el momento de la diligencia, con una credencial que contenga fotografía del interesado, requiérase a cada uno de los herederos mencionados para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le serán hechas en el domicilio señalado por el actor de este Juicio, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---------- ---Notifíquese y Cúmplase ---------- ---A S I, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial de acuerdos que autoriza y da fé. — conste - doy firmas ilegibles.---------- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. - - - - - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

EMILIANO MONTIEL OLAN.

2

(10 en 10)

No. 1575

JUICIO SUMARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. JOSE AGUIRRE GUZMAN.

En el expediente civil número 668/989, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS, promovido por EUSTAQUIO HADALGO DE LA CRUZ, en contra de ANGEL AGUIRRE NOBLE, ELENA AGUIRRE DE GUZMAN, JOSE Y CIRILO AGUIRRE GUZMAN, con fechas doced de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, y veintitres de marzo de mil novecientos noventa, se dictarón dos acuerdo respectivamente, que copiado a la letra dice:----- JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por presentado EUSTAQUIO HIDALGO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, dándole cumplimiento a la prevensión número trece, de fecha primero de diciembre del presente año, promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, en contra de ANGEL AGUIRRE NOBLE, ELENA AGUIRRE DE GUZMAN, CIRILO Y JOSE AGUIRRE GUZMAN, quienes tienen su domicilio ubicado en la Colonia Florida, Calle Tulipanes casa sin número de esta Ciudad, respecto de el predio constante de una superficie de 69.33 Mt, con las siguientes colindancias, al norte; 3.70 mc, con Venturas Vazquez de Rojas, al sur 5.00cm, con Octavio Hernández Martinez, al Este 16.00mc, con Jerónimo Virgilio del Valle, y al oeste 16.00mc, con la carretera, Macuspana, Ciudad Pemex.- Con fundamento en los artículos 1694, 1695, del Código Civil Vigente en el Estado, relacionados con los artículos 254, 255, 405 Fracción IV, 407 y 408 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía Sumria Civil, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y desé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.- Con las copias simples exhibidas de la demanda corrase traslado y emplase a los demandados en el domicilio indicado, haciéndoseles saber que tienen un término de CINCO DIAS, para que produzcan su contestación directamente ante este Juzgado y que deberán señalar persona y domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, caso contrario aún las de caracter personal, les surtirán sus efectos por los estrados del este Juzgado.- Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 408 del Código de procedimientos Civiles, en vigor el periodo de ofrecimiento de pruebas es por TRES DIAS FATALES Y COMUN PARA AMBAS PARTES, término que comenzará a contarse al día siguiente de que venza el ternimo para contestar la demanda, salvo reconvención o compensación.- Se tiene como domicilio del promovente la casa marcada con el número 416 altos de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las recibas al C. Licenciado FERNANDO WHITE CASTELLANOS, aún las de Caracter personales ---------- NOTIFIQUESE PERSONALEMTE.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO, LICENCIADO EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A MARZO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Vista la razón Secretarial, acuerda:- UNICO:- Con el escrfito de cuenta se tiene al C. EUSTAQUIO HIDALGO DE LA CRUZ, exhibiendo constancia de domicilio ignorado y en el que solicita que el demandado JOSE AGUIRRE GUZMAN, sea notificado por Edicto, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; en consecuencia y como lo pide ESUSTAQUIO HIDALGO DE LA CRUZ, en su esrito de cuenta, y apareciendo que el demandado JOSE AGUIRRE GUZMAN, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, hágasele la notificación por editos que se insertaran en el Periodico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulacion que se editan en la capital del estado, por tres veces en tres días, haciendosele saber que deberán presentarse ante este Juzgado en un termino de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezara a correr el termino de NUEVE DIAS para constestar la demanda.- NOTIFIQUESED POR ESTRADOS.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- ---------- Y para su publicación en el Periodico Oficial del Estado y en un Diario de mayor Circulación de la capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente edicto a los cinco días del mes de abril del año de mil novecientos noventa en la ciudad de macuspana estado de tabasco republica mexicana.----------

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. RUBEN JESUS PRIEGO LLANES

1 2 3

No. 1600

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

El C. EFRAIN GUTIERREZ GARCIA, promovió Diligencia de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 139/990, ordenando la C. JUEZ LICENCIADA BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, su publicación por Edictó y aviso por auto de fecha diez de abril de mil novecientos noventa, con el objeto de acreditar la posesión de un Predio Rústico, ubicado en la Ranchería RIO TINTO 3ra. Sección de éste Municipio del Centro, cuya superficie, medida y colindancias son las siguientes: tiene una superficie de 3—00—00 tres hectáreas netas y sus linderos son: AL NORTE, colinda con CIPRIANO RODRIGUEZ LEON, antes con ANDRES LEON G., y anterior a éste con el Señor PEDRO GONZALEZ VILLEGAS cuya superficie es de 319.10; AL SUR, tiene una superficie de 319.00 mts., los cuales 159.50 colinda con JUAN GONZALEZ LUCIANO, antes EJIDO y los otros 159.50 por el mismo lado SUR, colinda con FRANCISCA RODRIGUEZ RIVERA, antes CIPRIANO LEON L. y anteriormente a éste FRANCISCO RODRIGUEZ GUTIERREZ; AL ESTE, con superficie de 94.50 mts colinda con arroyo Viejo de Río Tinto y al Oeste, con superficie de 94 mts. colinda con otro ARROYO (ARROYO CIEGO).----------

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----------

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

123

No. 1592

DIVORCIO NECESARIO

C. DIGONINA GONZALEZ AGUILAR R.
A DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 168/990, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por HIPOLITO AGUILAR, en contra de la señora DIGONINA GONZALEZ AGUILAR, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.----------

---Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda.

--PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito firmado por el actor de este juicio señor HIPOLITO AGUILAR, para que obre como corresponde.----------

--SEGUNDO.- Como lo pide el promovente en su escrito de cuenta y toda vez, que la demandada DIGONINA GONZALEZ AGUILAR es de domicilio ignorado, según lo justifica con la constancia levantada por el C. Actuario Adscrito a este Juzgado y de la constancia, levantada por el C. Director de Seguridad Pública Municipal, y de conformidad con lo que establece el artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese y emplácese a la demandada DIGONINA GONZALEZ AGUILAR, por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciuda de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que tiene un término computable de 30 (treinta) días para que comparezca ante este Juzgado, a recoger las copias simples del traslado. término que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, y que al día siguiente de este. empezará a correr el de nueve días para contestar la demanda. igualmente se le hace del conocimiento de las partes, que al día siguiente de vencido el término de nueve días para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 284 del Código de de Proceder en la Materia, empezará a contar al término de diez días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvención, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento.----------

----Notifíquese personalmente y cúmplase.— Así lo acordó mandó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.-------

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICION DIAS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.----------

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

EMILIANO MONTIEL OLAN.

123

No. 1599

DIVORCIO NECESARIO

C. VIRGINIA ALANIS CANTU.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 428/989, relativo al JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por, FRANCISCO JOSE RUIZ ORTIZ, con fecha cuatro de abril del año de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que en su parte conducente textualmente a la letra dice:----------

" JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO,A CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Visto, el estado procesal que guardan los presentes autos y escritos con que da cuenta la Secretaría, se acuerda.- PRIMERO.- Como lo solicita el actor FRANCISCO JOSE RUIZ ORTIZ; mediante su escrito de cuenta, y con fuandamento en los artículos 265, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la REBELDIA en que ha incurrido la demandada VIRGINIA ALANIS CANTU, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra por FRANCISCO JOSE RUIZ ORTIZ, en el término concedido para ello, teniéndose por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las notificaciones de carácter personal, las que le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.- SEGUNDO.- En consecuencia se abre el Juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS IMPRORROGABLES y común a las partes, debiéndose publicarse este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, término que empezará a contarse a partir de la última publicación.- TERCERO.- Así también se tiene al actor Francisco José Ruiz Ortiz, mediante su escrito de fecha diecinueve de febrero del año en curso, ofreciendo sus pruebas, las cuales se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales conducentes, las que se tomaran en cuenta en el momento procesal oportuno.- Notifíquese personalmente al actor y a la demandada como está ordenado y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fe..."----------

Lo que comunico a Usted, en la vía y notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los veintisiete días del mes de abril del año de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

1 2

No. 1603

JUICIO SUMARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CC. DOMINGA RAMON GARCIA Y
JOSE JUAN DE LA O RAMON.
DONDE SE ENCUENTREN:

Hago de sus conocimientos que en el expediente Civil número 141/990, relativo al JUICIO SUMARIO DE CANCELACION DEFINITIVA DE PENSION ALIMENTICIA, promovido en sus contra por el C. RUPERTO DE LA O JIMENEZ, se dictó con esta fecha el siguiente acuerdo:----------
" ..JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA ----------
---VISTOS: Atentos al contenido de la cuenta Secretarial se provee:---
---Téngase por presentado al C. RUPERTO DE LA O JIMENEZ con su escrito de cuenta y en atención a lo que solicita se acuerda:----------
---1.- Se agrega a sus antecedentes para que surta efectos legales como proceda.----------
---2.- En razón de que consta en los presentes autos que los demandados DOMINGA RAMON GARCIA Y JOSE JUAN DE LA O RAMON, fueron legalmente notificados y qaue dentro del termino que les fue concedido no dieron contestación a la demanda, como se solicita y con fundamento en los articulos 265, 616, 617, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se LES DECLARA EN REBELDIA y se les tiene por presuntivamente CONFESO de los hechos de la demanda.- Se les hace saber que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.----------
---3.- Públiquese el presente a manera de Edictos, por DOS VECES consecutivas en el Peródico Oficial del Estado.----------
---4.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas de conformidad con el artículo 408 del Código Procesal de la materia.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria de Acuerdos de la Sección Civil C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, que certifica y da fé----------

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas y por vía de notificación expido el presente Edicto a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa. En la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

1-2

No. 1604

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

C. VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE,
C. VISTORIA, RITA, JOSEFA, VENTURA
Y FELIPE todos de apellidos PALENQUE EGAÑA
DONDE SE ENCUENTREN

- - - Que en el expediente Civil número 50/990, relativo a Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ANGEL, NATIVIDAD, ARISTEO, JORGE, ENCARNACION Y SEBASTIAN todos de apellido PEREZ CORNELIO, con fecha dieciseis de marzo de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.---------- - - - JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.= VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda.- Por presentados los CC. ANGEL PEREZ CORNELIO, NATIVIDAD PEREZ CORNELIO, ARISTEO PEREZ CORNELIO, JORGE PEREZ CORNELIO ENCARNACION PEREZ CORNELIO Y SEBASTIAN PEREZ CORNELIOI, con su escrito de cuenta, consistente en una Escritura Pública número 634, un escrito de cerificación de gravamen, Contrato de arrendamiento a nombre del C. Celestino Chamorro Pelenque, Seis recibos Oficiales expedidos por la Secretaria de Finanzas del Estado de Tabasco número 187121, 187122, 18723, 187124, 187125 y 187126; así com ocho copias simples que acompaña, promoviendo en la Via Ordinaria Civil JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de los señores VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE, RITA, JOSEFA, VENTURA Y FELIPE todos de apellidos PALENQUE EGAÑA, quienes son de domicilio ignorados, así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con domicilio en las calles Rovirosa y Nicolás Bravo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; respecto de un Predio Rústico denominado "el Potrero", el cual se encuentra ubicado en la Rancheria "Chipilinar del Municipio de Jalapa, Tabasco, el que consta de una Superficie de: 128-84 - 60, CIENTO VEINTIOCHO HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS Y SESENTA CENTIAREAS, el cual se localiza dentro de las medidas y Colindancias Siguientes:- Al Norte, con camino a Macuspana, al Sur con arroyo "El Capacho", al Este con Jacinto Pérez y Socios y al Oeste con el Ejido Chipilinar, antes Propiedad de José María Contreras.- Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 825, 826, 1,135, 1,136, 1,137, 1,152 Fracción I, II, III y IV, 1,152, 1,156, 1,157 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 1, 2, 44, 55, 94, 103, 104, 109, 110, 111, 142, 155 Fracción III, 254, 255, 259 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la via y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso a la H. Superioridad.----------

- Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a los demandados VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE, VICTORIA, RITA, JOSEFA, VENTURA Y FELIPE PALENQUE EGAÑA, por medio de Edictos que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los que se Edictan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco de Mayor Circulación, haciéndoles saber a los demandados que deberán de pasar ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda dentro de un término de treinta días, que empezará a contar a partir de la última Publicación del Edicto Ordenado asimismo se les concede un término de Nueve días para que den contestación a la demanda, haciéndoles saber a los demandados que en caso de no contestar la demanda dentro del término legal que se les concede que aducen los Actores, asimismo les hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y empezará a correr a partir del dia siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda salvo reconvención.-- apareciendo que el demandado DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su domicilio conocidos en las Calles Nicolás Bravo y José María Rovirosa, de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en los articulos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, girese atento Exhorto con las inserciones necesarias al Juez civil en Turno de esa misma Ciudad, para los efectos de que en auxilio y cooperación con éste Juzgado ordene a quien corresponda se sirva correr traslado y emplazar al demandado Registrador Público, para que en un término de NUEVE DIAS mas dos dias por la razón de la distancia, produzca su contestación por escrito ante éste Juzgado, en caso de no contestar en el término señalado, se le tendrá por presuncialmente confeso y que el tiempo para ofrecer pruebas es de diez dias fatales, que se cuentan a partir del dia siguiente vencido para contestar la demanda salvo reconvención.

- - Asimismo se les hace saber a los demandados que deberán señalar domicilio en ésta Ciudad para oir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo las notificaciones ulteriores y aún las de carácter personal les surtirán efectos por los Estrados de éste H. Juzgado - Se tiene como domicilio de los Promoventes para oir citas y notifaciones los Estrados de éste H. Juzgado, y por autorizado para que la escuche y reciba el C. JORGE PEREZ CORNELIO y a la vez nombren como Representante común para que represen la presente causa.- Notifiquese por Estrados.- Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MANUEL HERNANDEZ GOÑI, por y ante el Secretario Judicial Pasante de Derecho CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO, quien certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.----------

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE A:0 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO

1-2-3

No. 1609

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

RITA MARIA DE LA FUENTE DE MAÑEZ, Casada Mexicana con domicilio en la calle Mina de esta Ciudad de Jalpa de Mendèz, por medio de un escrito fechado el día 27 de Marzo de 1990, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciado un lote de terreno que pertenece al Fundo Legal Municipal constante de una superficie total de 57.26 mts cuadrados que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de 10 años, en forma pacifica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medadas y colindancias.

AL NORTE: 24.60 mts. 2 con José Luis Mañez Biffano
AL SUR: 25.45 mts 2 con Calle Mina
AL ESTE: 4.60 mts2 con Calle Porfirio Diaz
AL OESTE: Terminando en punta

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho dias a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas, en el periodico oficial del Gobierno del Estado; tableros municipales parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el articulo vigesimo del reglamento de terrenos del fundo legal.

Jalpa de Mendez, Tab., abril 26 de 1990

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO

1 2 3

No. 1610

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 200/990, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidad por CARMEN CRUZ MEDINA, se dictó un auto de inicio de fecha seis de abril del año de mil novecientos noventa, mismo que textualmente dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Visto: El informe de la razón Secretarial se acuerda: Se tiene por presentada a la C. CARMEN CRUZ MEDINA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, Tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio Urbano ubicado en la Calle Moctezuma número doscientos sesenta y dos de esta Ciudad de Cardenas, Tabasco, con superficie de 257.23 metros cuadrados. con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 34.39 metros con propiedad de MILO NOVEROLA, al Sur 34.39 metros con propiedad de RENE DE LA CRUZ LOPEZ: al Este 4.83 metros con la Calle Moctezuma y al Oeste 10.13 metros con propiedad de JUAN ANTONIO MARTINEZ PRIEGO. Con fundamento en los articulos 790, 791, 794, 796, 823, 825, 827, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relacion con los numerales 142, 155 fracción VIII, 870, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, desé aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que por Ley le corresponde. Desé vista con la solicitud promovida al C. Presidente Municipal de esta ciudad, para que en el término de tres días manifieste lo que a sus derechos corresponda. Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el periódico oficial del Estado, en el diario "Tabasco al día" y en el Periódico "Realidad" de esta Ciudad y fíjense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad. Hecho lo anterior, recíbase la información testimonial de los señores RENE DE LA CRUZ LOPEZ, BEATRIZ RAMOS HIDALGO Y RUBICELIA DOMINGUEZ, con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito, del Registrador Público de la Propiedad en cuestión, señores MILO NOVEROLA, RENE DE LA CRUZ LOPEZ Y JUAN ANTONIO MARTINEZ PRIEGO. Se tiene por señalado el domicilio que indica la promovente para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tales efectos en su nombre y representación al Licenciado MARCO ANTONIO EUAN CETZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco por y ante el Secretario Judicial ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actua, que certifica y da fé. Dos firmas llegibles Rúbricas."----------

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Tabasco al día" y en el Periodico "Realidad" de esta Ciudad, para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa.-

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1 2 3

No. 1611

PRESCRIPCION POSITIVA

C. VICTORIA LAZO DE LA FUENTE
DONDE SE ENCUENTRE

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 243/990, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ANA MARIA RAMOS MARTINEZ, en contra de VICTORIA LAZO DE LA FUENTE y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha séis de abril de mil novecientos noventa, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:----------

" AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.----------

Vistos.- El contenido de la razón Secretarial se acuerda.----------

Por presentada ANA MARIA RAMOS MARTINEZ, mayor de edad por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 65 "A" (altos), de las Calles de JACINTO LOPEZ de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba, así como para revisar el expediente al señor Licenciado EDUARDO GUILLEN GORDILLO, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIOCION POSITIVA, en contar de VICTORIA LAZO DE LA FUENTE, o a quien sus derechos represente, y quien según dice la promovente es de domicilio IGNORADO, respecto de un predio rústico, denominado "RANCHO NUEVO", ubicado en la Ranchería Los Naranjos Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de 05-78-45 Has., con las siguientes medidas y colindancias, al Norte con la Laguna de las Morenas; al Sur, con ROBERTO ACOSTA SANCHEZ (antes Eulalio Domínguez); al Este con ROSARIO JIMENEZ AGUILAR antes (Delio Acosta), y a Oeste, con ROBERTO ACUÑA SANCHEZ antes (Gildardo AcostaRuiz), y al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con residencia en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a quien se le demanda la cancelación de la Inscripción de dicho predio. Con fundamento en los artículos 121 fracción II, 254,255,275, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que la demandada es de domicilio ignorado, según constancia expedida por la Dirección de Seguridad Pública de esta Ciudad con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Proceder en la Materia, expídanse edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad Federativa, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última fecha de su publicación en los edictos, haciéndosele de su conocimiento que vencido dicho término se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de este empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, y por lo que hace al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado se sirva hacer el emplazamiento correspondiente, haciéndole saber al mismo que tiene un término de nueve días más tres por razón de la distancia, para que produzca su contestación u oponga las excepciones que tuviere.- Se hace del conocimiento de las partes que vencido el término para contestar la demanda empezará a correr el término de diez días para ofrecer pruebas, conforme lo establece el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles salvo que se oponga reconvención, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal de este procedimiento.----------

Notifíquese personalmente y cúmplase.----------

Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial de acuerdos que autoriza y da fé.----------

constan.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYO CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- DOY FE.----------

SECRETRIO DE ACUERDOS

C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA

1-2-3

No. 1612

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 47/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ, Endosatarios en procuración de la Sociedad Mercantil SANHER PROVEEDORA, S.A. DE C.V., en contra de ELECTRONICA MADERO Y RAFAEL ESQUINCA VAZQUEZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA-------para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, respecto a los siguientes bienes:----------

a).- Predio Urbano y construcción ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 607 de esta Ciudad, con superficie de 258.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 39.75 metros con Sofía Brito Viuda de Hernández; Al Sur 15.00 metros con Avelino Triano; Al Este 8.00 metros con Pedro Mena y Al Oeste 4.00 metros con Abelino Triano y 4.00 metros con calle Francisco I. Madero, con valor pericial de $27'900,000.00 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).----------

b).- Un arrancador Square'd Magnético Tamaño 4 LFGI, con valor de $3'400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).----------

c).- Un arrancador Square'd Magnético tamaño 3 LFGI, con valor de $1'600.000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).----------

d).- Dos arrancadores Square'd Magnético Tamaño 2 LFGI, valuados en la cantidad de $1'870,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).----------

e).- Tres arrancadores Square'd Magnéticos Tamaño 1 LCG3, valuados en la cantidad de $1'480,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). ----------
f).- Tres interruptores Termomagnéticos de 3 Polos de 300 Amps. Squarre'd FAI, con valor pericial de $1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). ----------
SE CONVOCA POSTORES: Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de cada uno de los bienes descritos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----------

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para que sea fijado en los sitios públicos más concurridos, para los efectos y fines insertados. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril del año de mil novecientos noventa.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

1 2 3

No. 1598

JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 204/988, relativo al Juicio Sumario de Desahucio, promovido por la C. CECILIA CALDERON LARA, en contra del C. JOSE CORTES CONTRERAS, con fecha veinte de abril de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice: ----------

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.— Visto el escrito de cuenta, y se acuerda:- PRIMERO.- Como lo pide la C. CECILIA CALDERON LARA en su escrito de cuenta, y toda vez que el demandado no designo perito dentro del término que para ello se le concedió, se le tiene por perdido ese derecho y se le tiene como perito común al designado por la parte actora. SEGUNDO.- Igualmente como lo pide la promovente y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primer almoneda y al mejor postor los siguientes bienes muebles:- A).- TUBOS METALICOS, B).- 105 Laminas, C).— Una Puerta Metálica, D) - Un Porton Metalico, sirviendo de base para el remate de dichos bienes el valor comercial asignado por el Perito Común de ambas partes o sea del Inicio A).- La cantidad de OCHOCIENTOS MIL PESOS., B).- La cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., C).- La cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., D).- y la cantidad de SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes mencionadas.- TERCERO.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignación de pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisitos no serán admitidos.- CUARTO.— Como en este asunto se rematán bienes muebles, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitio públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho remate se verificará a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.— Notifííquese personalmente. y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Magaly León Brown que autoriza y da fe. dos firmas ilegibles. Rúbricas. --------

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----------

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MAGALY LEON BROWN.

1 2

No. 1602

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ
DONDE SE ENCUETRE

En el expediente Civil número 109/989, relativo al juicio Ordinariol Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por MARTIRO HERNANDEZ MAY en contra de DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ, con fecha once de abril del presente año, se dictó una Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutivos dice. ----------

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

RESUELVE

PRIMERO. — Ha procedido la Vía. ----------

SEGUNDO — El actor probó su acción y la demandada no compareció a juicio. ----------

TERCERO. — En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a MARTIRO HERNANDEZ MAY y DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ, matrimonio que celebraron el veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Oficial número Tres del Registro del Estado Civil de las Personas de Ignacio Allende Centla, Tabasco; visible en el acta número 56 (cincuenta y seis) foja 12687 (doce mil seiscientos ochenta y siete) del Libro número 01 (cero uno) contraído bajo el Régimen de Sociedad Conyugal. ----------

CUARTO — El hijo habido en el matrimonio y que responde el nombre de ABIGAIL HERNANDEZ HERNANDEZ, que actualmente cuenta con tres años de edad cumplidos, queda bajo la guarda, custodia y protección de MARTIRO HERNANDEZ MAY, que ejercerá la patria potestad pero hasta que cumpla cinco años de edad el referido menor. ----------

QUINTO. — Como el presente juicio fue seguido en rebeldía de la demandada, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivos, como lo dispone el articulo 618 del Código de Procedimientos de la Materia. ----

SEXTO — Exhibidos los justificantes de la publicaciones ordenadas en el punto anterior, y uina vez que cause ejecutoria esta sentencia en los términos del artículo 623 del Código Adjetivo Civil, con atento exhortó remítase copia autorizada de la misma a Juez competente de Frontera Centla, Tabasco, y se dirija al Oficial número Tres del Registro del Estado Civil de las Personas de ignacio Allende de ese Municipio, para que dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 del Código Civil vigente. ----------

SEPTIMO — MARTIRO HERNANDEZ MAY a partir de la fecha que cause ejecutoria la presente sentencia, queda en aptitud de celebrar nuevo matrimonio pero DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ, podrá hacerlo hasta que transcurra dos años, como lo dispone el artículo 289 del Código Civil de Tabasco ----------

OCTAVO - En su oportunidad devuélvanse los documentos exhibidos y archívese el expediente como asunto total y legalmente concluído previa las anotaciones en el Libro de Gobierno de este Tribunal ----------

NOVENO — Notifíquese personalmente y cúmplase. ----------

ASI Definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que autoriza y da fé - DOS FIRMAS ILEGIBLES - RUBRICAS — Este fallo se publicó en la lista del día 15 del mes de Abril de 1990 - Conste - una firma ilegible - Rubricas ----------

LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDA CONFORME LO ORDENE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----------

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

1 2

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.